

Guayaquil, Marzo 15 de 1996

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de
PERSOSERVI S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo # 321 de la ley de Compañías y en calidad de Comisario de la Compañía PERSOSERVI S.A., examinado el balance general al 31 de Diciembre de 1995, estados de resultados y la situación financiera por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y en consecuencia incluyó pruebas de registros contables y evidencias documentadas, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y relaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; considere que el Libro Talonario y el Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros; en cuanto a la seguridad de protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa son satisfactorias.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que la relación indices de los estados financieros son confiables.

Efectué un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la compañía.

En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de PERSOSERVI S.A. al 31 de Diciembre de 1995, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad de las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y demás normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,

ING. KELLY Y DELGADO BOHORQUEZ
COMISARIO

